

la Administración General del Estado, dispongo el cese por cambio de destino, con efectos de 31 de enero de 2005, de doña Natividad Domínguez Calaveras, funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, con número de Registro de Personal 1003141857 A1604, como Subdirectora general de la Subdirección General de Administración Financiera en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de enero de 2005.

SEVILLA SEGURA

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**2930** *ORDEN SCO/353/2005, de 3 de febrero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas a los adjudicatarios, en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascular, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.*

Por Orden 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 11 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascular de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/703/2004 de 1 de marzo (BOE del 18) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden de SCO/1193/2004, de 15 de mayo (B.O.E. de 27), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 28 de enero de 2005, publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio

### RESUELVE

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Angiología y Cirugía Vascular, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este periodo no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

### Disposición adicional.

Con la publicación de esta Orden se determina la apertura del plazo de toma de posesión, para los concursantes que fueron adjudicatarios de plaza en la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular en el concurso de traslados voluntario convocado por Orden de 27 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 29 de noviembre).

Los concursantes indicados en el párrafo anterior, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante, el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad y área de salud.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución por la que se determine la apertura del plazo de toma de posesión.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de la prórroga que a su petición motivada se le hubiere concedido, perderá todos los derechos derivados de este concurso. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

### Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional dentro del plazo de de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 11.1. y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 3 de febrero de 2005.-La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Economico Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

### ANEXO I

#### Proceso de consolidación de empleo. Fase de provisión

Nombramiento de personal estatutario fijo

Especialidad: F.E.A. Angiología y C. Vascular

N.I.F.	Apellidos y Nombre
9301848G	Agúndez Gómez, Ignacio.
36056292C	Alonso Pérez, Manuel.
18015975Y	Angusto Liesa, Álvaro.

N.I.F.	Apellidos y Nombre	N.I.F.	Apellidos y Nombre
21637105Q	Aracil Sanus, Enrique.	9289323Z	March García, José Ramón.
35106099A	Arroyo Bielsa, Agustín.	9255428K	Marino Gómez-Sandoval, Paloma Elena de.
5242086H	Benito Fernández, Luis de.	17715342Y	Marsal Machín, Teresa.
12741615Y	Blanco Alonso, M. <sup>a</sup> Isabel del.	9387632K	Menéndez Herrero, M. Ángeles.
824671Y	Bueno Bertoméu, Alicia.	5379513C	Merino Tiedra, M. Jesús.
18018774E	Buisan Bardaji, José Manuel.	30474304V	Mira Sirvent, Francisco.
32875352A	Camblor Santervas, Lino Antonio.	10178182S	Morán de la Torre, Andrés Óscar.
27469371B	Cano Trigueros, Emiliano.	2502665N	Moreno Carriles, Rosa María.
5240952B	Capilla Montes, M. <sup>a</sup> Teresa.	51624274S	Ocaña Guaita, Julia.
25443150K	Carranza Martínez, José Mario.	12729035F	Ortega Martín, José Manuel.
10811972V	Carreño Morrondo, José Antonio.	72420519M	Polvorinos Pascual, Mari Fe.
24173511M	Chinchilla Molina, Antonio Ricardo.	33234003S	Porto Rodríguez, José.
77285122Q	Corominas Roura, Carles.	796227J	Puras Mallagray, Enrique.
25151025L	Egido Sabador, Alfonso.	50806105W	Recio Cabrero, M. <sup>a</sup> Adoración.
9703810H	Fernández Morán, M. <sup>a</sup> del Camino.	5267246Q	Reina Gutiérrez, Lourdes.
698157S	Fontcuberta García, Juan.	5391421Z	Rial Horcajo, Rodrigo.
7002978F	Galindo García, Ángel.	3085527P	Rico Romero, Virtudes.
9285444E	Gallardo Hoyos, Yolanda.	5369933P	Rodríguez de la Calle, Julio.
684364E	Gandarias Zúñiga, Claudio.	50430374E	Rodríguez González, Carmen.
25313301 F	González Fajardo, José Antonio.	25145248S	Rodríguez Montalbán, Ana Isabel.
12353119A	Gutiérrez Alonso, Vicente.	3095681L	Ruiz Grande, Fernando.
28794030P	Haurie Girelli, Jorge.	1911063Q	Sánchez Hervas, Luis.
43393961 E	Julia Montoya, Jaume.	388542A	Tapia López, Yolanda.
50420539P	Laguna Pardo, V. Paloma.	7864581 F	Torres Hernández, José Ángel.
35443645R	Landaluce Chaves, Martín.	5350332A	Utrilla López, Agustín.
10817407R	Llaneza Coto, José Manuel.	9363827K	Vallina Vázquez, Manuel Javier.
40310804S	Manuel-Rimbau Muñoz, Enrique.	29092845F	Vélez Lomana, Abel.

## ANEXO II

## Proceso de consolidación de empleo. Fase de provisión

## Asignación de plazas

Especialidad: F.E.A. Angiología y C. Vascular

D.N.I./Pas.	Apellidos y Nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
9301848	Agúndez Gómez, Ignacio.	0901 Hospital General Yagüe.	Burgos.	Burgos.
36056292	Alonso Pérez, Manuel.	3301 Hospital Universitario Central de Asturias.	Oviedo.	Asturias.
18015975	Angusto Liesa, Álvaro.	5071 Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.	Zaragoza.	Zaragoza.
21637105	Aracil Sanus, Enrique.	2843 Hospital Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.
35106099	Arroyo Bielsa, Agustín.	2808 Hospital Doce de Octubre.	Madrid.	Madrid.
5242086	Benito Fernández, Luis de.	2852 Hospital Universitario de Getafe.	Getafe.	Madrid.
12741615	Blanco Alonso, M. <sup>a</sup> Isabel del.	4771 Hospital Clínico Universitario de Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
824671	Bueno Bertoméu, Alicia.	2852 Hospital Universitario de Getafe.	Getafe.	Madrid.
18018774	Buisan Bardaji, José Manuel.	5071 Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.	Zaragoza.	Zaragoza.
32875352	Camblor Santervas, Lino Antonio.	3301 Hospital Universitario Central de Asturias.	Oviedo.	Asturias.
27469371	Cano Trigueros, Emiliano.	3001 Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.	Murcia.	Murcia.
5240952	Capilla Montes, M. <sup>a</sup> Teresa.	0201 Hospital General de Albacete.	Albacete.	Albacete.
25443150	Carranza Martínez, José Mario.	5001 Hospital Universitario Miguel Servet.	Zaragoza.	Zaragoza.
10811972	Carreño Morrondo, José Antonio.	3301 Hospital Universitario Central de Asturias.	Oviedo.	Asturias.
24173511	Chinchilla Molina, Antonio Ricardo.	2843 Hospital Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.
77285122	Corominas Roura, Carles.	0701 Hospital Son Dureta.	Palma de Mallorca.	Baleares.
25151025	Egido Sabador, Alfonso.	1301 Complejo Hospitalario de Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.
9703810	Fernández Morán, M. <sup>a</sup> del Camino.	2403 Complejo Hospitalario de León.	León.	León.
698157	Fontcuberta García, Juan.	4501 Complejo Hospitalario de Toledo.	Toledo.	Toledo.
7002978	Galindo García, Ángel.	2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid.	Madrid.
9285444	Gallardo Hoyos, Yolanda.	0901 Hospital General Yagüe.	Burgos.	Burgos.
684364	Gandarias Zúñiga, Claudio.	2843 Hospital Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.
25313301	González Fajardo, José Antonio.	4771 Hospital Clínico Universitario de Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
12353119	Gutiérrez Alonso, Vicente.	4771 Hospital Clínico Universitario de Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
28794030	Haurie Girelli, Jorge.	2843 Hospital Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.
43393961	Julia Montoya, Jaume.	0701 Hospital Son Dureta.	Palma de Mallorca.	Baleares.
50420539	Laguna Pardo, V. Paloma.	0619 Hospital Infanta Cristina.	Badajoz.	Badajoz.
35443645	Landaluce Chaves, Martín.	0201 Hospital General de Albacete.	Albacete.	Albacete.
10817407	Llaneza Coto, José Manuel.	3301 Hospital Universitario Central de Asturias.	Oviedo.	Asturias.
276717	López Beret, Paloma.	2852 Hospital Universitario de Getafe.	Getafe.	Madrid.
40310804	Manuel-Rimbau Muñoz, Enrique.	0701 Hospital Son Dureta.	Palma de Mallorca.	Baleares.
9289323	March García, José Ramón.	2852 Hospital Universitario de Getafe.	Getafe.	Madrid.
9255428	Marino Gómez-Sandoval, Paloma Elena de.	4701 Hospital Universitario del Río Hortega.	Valladolid.	Valladolid.
17715342	Marsal Machín, Teresa.	5071 Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.	Zaragoza.	Zaragoza.
9387632	Menéndez Herrero, M. Ángeles.	3301 Hospital Universitario Central de Asturias.	Oviedo.	Asturias.
5379513	Merino Tiedra, M. Jesús.	2808 Hospital Doce de Octubre.	Madrid.	Madrid.
30474304	Mira Sirvent, Francisco.	0201 Hospital General de Albacete.	Albacete.	Albacete.
10178182	Morán de la Torre, Andrés Óscar.	0619 Hospital Infanta Cristina.	Badajoz.	Badajoz.

D.N.I./Pas.	Apellidos y Nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
2502665	Moreno Carriles, Rosa María.	2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid.	Madrid.
51624274	Ocaña Guaita, Julia.	2843 Hospital Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.
12729035	Ortega Martín, José Manuel.	2403 Complejo Hospitalario de León.	León.	León.
72420519	Polvorinos Pascual, Mari Fe.	3301 Hospital Universitario Central de Asturias.	Oviedo.	Asturias.
33234003	Porto Rodríguez, José.	2808 Hospital Doce de Octubre.	Madrid.	Madrid.
796227	Puras Mallagray, Enrique.	2843 Hospital Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.
50806105	Recio Cabrero, M.ª Adoración.	5001 Hospital Universitario Miguel Servet.	Zaragoza.	Zaragoza.
5267246	Reina Gutiérrez, Lourdes.	2873 Hospital Central Cruz Roja.	Madrid.	Madrid.
5391421	Rial Horcajo, Rodrigo.	2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid.	Madrid.
3085527	Rico Romero, Virtudes.	5001 Hospital Universitario Miguel Servet.	Zaragoza.	Zaragoza.
5369933	Rodríguez de la Calle, Julio.	2808 Hospital Doce de Octubre.	Madrid.	Madrid.
50430374	Rodríguez González, Carmen.	2808 Hospital Doce de Octubre.	Madrid.	Madrid.
25145248	Rodríguez Montalbán, Ana Isabel.	2808 Hospital Doce de Octubre.	Madrid.	Madrid.
3095681	Ruiz Grande, Fernando.	2872 Hospital de La Princesa.	Madrid.	Madrid.
1911063	Sánchez Hervas, Luis.	2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid.	Madrid.
388542	Tapia López, Yolanda.	2808 Hospital Doce de Octubre.	Madrid.	Madrid.
7864581	Torres Hernández, José Ángel.	3701 Complejo Hospitalario de Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.
5350332	Utrilla López, Agustín.	2843 Hospital Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.
9363827	Vallina Vázquez, Manuel Javier.	3307 Hospital de Cabuñes.	Gijón.	Asturias.
29092845	Velez Lomana, Abél.	2201 Hospital General San Jorge.	Huesca.	Huesca.

**2931** *ORDEN SCO/354/2005, de 3 de febrero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas a los adjudicatarios, en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Farmacología Clínica, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.*

Por Orden 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 12 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Farmacología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/489/2004, de 28 de enero (B.O.E. de 27.2.) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición,

Por Orden SCO/1338/2004, de 30 de abril (B.O.E. de 15 de mayo), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 26.01.05, publicada en los lugares previstos en la bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio

#### RESUELVE

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Farmacología Clínica, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en

la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

#### Disposición Adicional.

Con la publicación de esta Orden se determina la apertura del plazo de toma de posesión, para los concursantes que fueron adjudicatarios de plaza en la especialidad de Farmacología Clínica en el concurso de traslados voluntario convocado por Orden de 27 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 29 de noviembre).

Los concursantes indicados en el párrafo anterior, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante, el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad y área de salud.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución por la que se determine la apertura del plazo de toma de posesión.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de la prórroga que a su petición motivada se le hubiere concedido, perderá todos los derechos derivados de este concurso. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por